

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA
TECHNORENT S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBOROMBÓN Y
REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES:** La compañía TECHNORENT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Triguero, en la ciudad de Guayaquil, el 18 de enero de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-GH-0000533 el 28 de enero de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de enero de 2002.

2.- **Celebración y Aprobación:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TECHNORENT S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, y reforma del estatuto, otorgada el 8 de julio de 2008, ante el Notario Triguero Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-GH-0007150 de 21 OCT. 2008.

3.- **OTORGANTE:** Concurrió al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señor Economista Juan Martín Torres Bujarrin, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-GH-0007150 de 21 OCT. 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía TECHNORENT S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborombón y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TECHNORENT S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborombón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o funcionario que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El Domicilio de la compañía está ubicado en el cantón Samborombón, República del Ecuador, en paraje de que pueda establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar del territorio ecuatoriano o fuera del país, previa resolución de la junta General de Accionistas". "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- (1) Venta de comida y bebidas en restaurantes, bares y discotecas para su consumo inmediato... (2) Desarrollo y administración de hoteles, moteles, restaurantes, bares, discotecas, locales comerciales y otros centros de entretenimiento".

Guayaquil, 21 OCT. 2008

AB. JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUPERINTENDENTE JUBICADO DE COMPAÑÍAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

NOV. 27-28-29/2008